

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

HÉCTOR IVÁN MORALES GUAJARDO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento N°259, de 18 de febrero de 2008, que llamó a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl, bajo el Número de Adquisición 2423-19-LP08, para la contratación de la denominada “Concesión del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano de la Comuna de Puente Alto”; la Apertura de la Propuesta Técnica efectuada el 10 de marzo de 2008; la Apertura de la Propuesta Económica efectuada el 11 de marzo de 2008; Informe de la Comisión Evaluadora, dirigido al Sr. Alcalde, de fecha 19 de marzo de 2008, proponiendo al oferente Héctor Iván Morales Guajardo para su adjudicación; la aprobación del H. Concejo Municipal en Sesión de fecha 27 de marzo de 2008; el Decreto Exento N°445 de 27 de marzo de 2008, que adjudica a Héctor Iván Morales Guajardo para la licitación singularizada y en los términos allí establecidos; el contrato suscrito entre las partes con fecha 09 de abril de 2008 protocolizado en la Notaría de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad, con fecha 22 de mayo de 2007; el Decreto Exento N°1045 del día 14 de julio de 2009 que rectifica el contrato suscrito por las partes en los términos ahí señalados

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN

Que por el presente instrumento, los comparecientes vienen en rectificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios “Mantenimiento del arbolado urbano de la comuna de Puente Alto”, suscrito con fecha 09 de abril de 2008 y protocolizado en la Notaría de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad, bajo el N°59 con fecha 16 de mayo de 2008, debido a que por un error de transcripción de la modalidad del contrato, donde dice “El presente contrato se registrará bajo la modalidad de oferta por un monto fijo mensual por los ítemes de servicio de mantenimiento y de cuadrilla adicional, sin reajustes ni intereses”, debe decir, “El presente contrato se registrará bajo la modalidad de oferta por un monto fijo mensual por los ítemes de servicio de mantenimiento y de cuadrilla adicional, reajutable anualmente, de acuerdo a la variación del IPC o del indicador mensual que pudiera reemplazarle”. Todo ello en virtud de lo previsto en los artículos 5 y 20 de las Bases Administrativas, que se indican como modalidad del contrato la que por este instrumento se modifica y no la señalada en el contrato suscrito con fecha 09 de abril de 2008.

TERCERO.- DOCUMENTOS.-

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.-

Atendido que la rectificación señalada en la cláusula segunda, altera el precio de los ítemes de servicio de mantención y de cuadrilla adicional, el contratado deberá sustituir la garantía otorgada en virtud del contrato suscrito con fecha 09 de abril de 2008, debiendo otorgar una vez suscrito el presente contrato, una boleta de garantía bancaria o vale vista para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de los servicios, equivalente a una mensualidad correspondiente al ítem servicio de mantención, teniendo la vigencia prevista en el artículo quinto del contrato original.

QUINTO.- GASTOS.

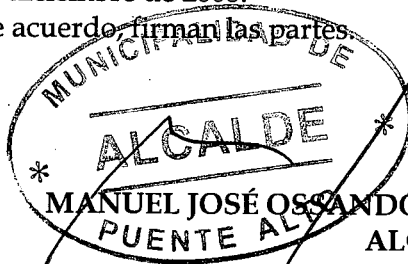
El presente instrumento será protocolizado, a costa de el Contratado, en una Notaría de esta comuna, por lo que conjuntamente con el estado de pago respectivo deberá acompañar copia de la boleta de honorarios del notario debidamente cancelada.

SEXTO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 09 de abril de 2008 protocolizado en la Notaría de de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad, con fecha 16 de mayo de 2008.

La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta del Decreto Alcaldicio N°1756 de fecha 06 de diciembre de 2008.

Previo lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.




HÉCTOR IVÁN MORALES GUAJARDO
CONTRATADO

5.986276-6